



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado del proceso: 05001 31 05 016 **2016 00436 00**

Demandante: **LUIS AUGUSTO ESTRADA**

Demandado: **INSERCO S.A. y JORGE FAUSTO PINEDA**

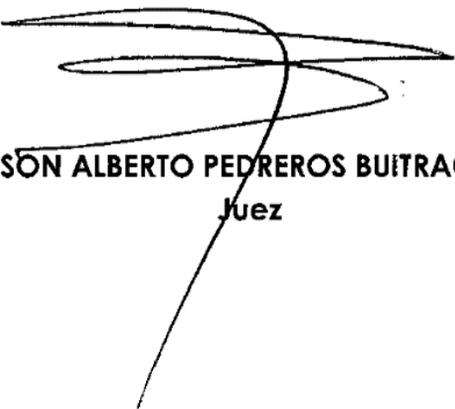
Mediante memorial remitido al correo electrónico del juzgado, el apoderado de la parte demandante solicita que se resuelvan memoriales pendientes de tramitar desde el 8 de marzo de 2018, dentro de los cuales se encuentra la respuesta a la demanda por INSERCO S.A., y constancias de citación personal y de aviso a los demandados, sin ninguna solicitud a resolver.

Se encuentra que en el proceso que aun no se a notificado personalmente al codemandado JORGE FAUSTO PINEDA, por lo que se requerirá a la parte demandante, para que en el término de 30 días, realice las gestiones tendientes a la notificación del codemandado, so pena de que se declare el **DESISTIMIENTO TACITO** del proceso, se indica a la parte que la notificación deberá realizarse conforme a lo dispuesto para la notificación en materia laboral por el decreto 803 de 2020 o en su defecto acudir a las acciones del procedimiento laboral con las formalidades de ley.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE, para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS**, siguientes a la notificación del presente auto, realice las gestiones tendientes a la notificación del codemandado **JORGE FAUSTO PINEDA**, so pena de las consecuencias referidas en el Numeral 2, del Artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y cúmplase


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANT.,
EL DIA _____ DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIO: _____